



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DAEM

DOM: N°60.-
18.04.2024

Litueche

DECRETO ALCALDICIO N° 589.- LITUECHE, 18 de abril del 2024.-

CONSIDERANDO:

- La necesidad de mantener en buenas condiciones los Establecimientos Educacionales de la Comuna.-
- La problemática que presentan los baños de la actual sala de Profesores de la Escuela de Quelentaro, Comuna de Litueche, no contando con los aparatos óptimos para adultos.
- Considerando el proyecto denominado Reposición Baño Sala Profesores, Escuela Quelentaro, Comuna de Litueche, que se hace cargo de la problemática señalada en los puntos anteriores.
- El Certificado de Disponibilidad financiera N° 71 de fecha 21 de Marzo 2024.-
- El acuerdo de Concejo Comunal N° 47/2024 de la sesión ordinaria N°99 de fecha 20 de Marzo del 2024, para la modalidad Licitación Pública de la Ejecución del Proyecto "Reposición Baño Sala Profesores Escuela Quelentaro, Comuna de Litueche". -
- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Itemizado, Planimetría y Formatos, que norma las actividades requeridas y que se adjuntan al presente decreto.
- Decreto N°465 de 26 de marzo de 2024 que llama a licitación pública a través del portal www.mercadopublico.cl para la contratación de servicios, para el proyecto denominado "REPOSICION BAÑO SALA PROFESORES, ESCUELA QUELENTARO, COMUNA DE LITUECHE", se nombra integrantes de la comisión evaluadora y se designa a la Unidad Técnica del proyecto a la DOM
- La Licitación Pública registrada bajo la ID 5124-15-LE24 en el portal www.mercadopublico.cl
- La presentación de cuatro ofertas en el portal mercado público.
- El Acta de Apertura y Evaluación de la Licitación Pública ID: 5124-15-LE24 que RECOMIENDA la adjudicación de oferta con mayor puntaje, emitida por la comisión evaluadora de la Ilustre Municipalidad de Litueche con fecha 09 de abril de 2024.
- El Decreto Alcaldicio N°529 de fecha 10 de abril del 2024 que aprueba el contrato de la obra.
- La Orden de Compra N°5124-103-SE24.-
- El Contrato a suma alzada suscrito con fecha 18 de abril del 2024.
- El Acta de Entrega de Terreno de fecha 18 de abril del 2024.-

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021, que Asume al Cargo de alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 3 de Junio de 2021, que Renueva los Decretos 597 y 847 de 2018, que delegan la firma bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** en todas sus partes el contrato a suma alzada para la ejecución de la obra "REPOSICION BAÑO, ESCUELA QUELENTARO, COMUNA DE LITUECHE", suscrito con fecha 18 de abril del 2024.- entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y el Contratista **MARIO ENRIQUE VASQUEZ CORNEJO**, RUT: 10.021.272-2.-
2. **DEJESE** establecido que el monto del contrato asciende a la suma de **\$11.516.448.-** (once millones quinientos dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y ocho) IMPUESTO INCLUIDO.
3. **INCORPÓRESE** copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.
"Por Orden del Sr. Alcalde"


Laura Uribe Silva
Secretaria Municipal

CSM/LUS/RPV/GSB/acc
DISTRIBUCION
Of. Adquisiciones
Archivo Of. Partes


Claudia Salamanca Moris
Administradora Municipal


Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno



CONTRATO A SUMA ALZADA
"REPOSICION BAÑO, ESCUELA QUELENTARO, COMUNA DE LITUECHE".
ID: 5124-15-LE24

En la comuna de Litueche, a 18 días del mes abril de 2024, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, Rut 69.091.100-0, en adelante el "**Mandante**", representada por su alcalde **René Acuña Echeverría**, Rut **11.361.592-0**, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796 de Litueche, por una parte, y por el otro don **Mario Vásquez Cornejo**, Rut 10.021.272-2, domiciliado en pasaje Darío Prado N°1186, comuna de Litueche, se conviene lo siguiente:

PRIMERO:

Mediante la modalidad de Licitación Pública y según Decreto Alcaldicio N° 529.- de fecha 10 de abril de 2024 se adjudica la licitación para ejecutar del proyecto "**REPOSICION BAÑO, ESCUELA QUELENTARO, COMUNA DE LITUECHE**", al Contratista **don Mario Vásquez Cornejo**, Rut **10.021.272-2**.

SEGUNDO:

Los trabajos a ejecutar se refieren a los estipulados en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos del proceso de licitación que se regula además por las indicaciones entregadas en la unidad técnica que en este caso recae en la Dirección de Obras Municipales, que se refieren específicamente al proyecto:

✓ **"REPOSICION BAÑO, ESCUELA QUELENTARO, COMUNA DE LITUECHE"**

TERCERO:

La Ilustre Municipalidad de Litueche se compromete a cancelar al contratista por los servicios encomendados en el punto Segundo de este contrato, el monto de **\$11.516.448.-** (once millones quinientos dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos) con IVA incluido.

CUARTO:

Dejase establecido que el contratista tendrá un plazo de ejecución de las obras de **40 días corridos** a contar del día siguiente a la fecha de entrega de terreno.

QUINTO:

El Mandante podrá restar del estado de pago, los valores que correspondan por concepto de multas o retenciones a que hubiere lugar, de acuerdo a lo estipulado en el ART 8.4 y siguientes. **MULTAS** de las Bases Administrativas Especiales.

SEXTO:

Las causales de término de contrato se regirán por lo establecido en el ART 10 de las Bases Administrativas Especiales.

SEPTIMO:

El Contratista no podrá ceder o transferir el contrato a persona natural o jurídica alguna en cuanto a las obligaciones contraídas.

Es obligación del contratista acatar lo estipulado en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos y Anexos.

OCTAVO:

Se consideran parte integrante del presente contrato, los documentos ingresados al Portal www.mercadopublico.cl. Al firmar el presente contrato, la empresa acepta y se obliga a cumplir cada una de las disposiciones que se estipulan en cada anexo integrante si existiesen a posterior.

NOVENO:





De acuerdo al Artículo 8.3 de las Bases Administrativas Especiales, se consideran disminución o aumento de las obras y plazo de ejecución – paralización de obras

DECIMO:

Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Litueche, VI Región, por lo que se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO PRIMERO:

La Personería Jurídica del Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio y Acta de Proclamación, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 21 de junio de 2021.- El Decreto N° 233 del 01-03-2023, que nombra la subrogancia de Alcalde.

DECIMO SEGUNDO:

Para que el presente contrato tenga validez deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio, firmándose en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la empresa ejecutora y tres en poder del mandante.

Leído y ratificado. Firman conforme,


MARIO ENRIQUE VASQUEZ CORNEJO
RUT 10.021.272-2
CONTRATISTA


RENE ACUÑA ECHEVERRIA
R.U.T. N° 11.361.592-0
ALCALDE
I. Municipalidad de Litueche



LAURA URIBE SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL
Ministro de Fe
I. Municipalidad de Litueche

